



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL DE UGEL N°: 004072 -2024-GR.CAJ-DRE/UGEL.SI.**

San Ignacio;

04 OCT. 2024

**VISTO**; El expediente N° 7881 de fecha 02 de agosto del 2024 en 03 folios útiles, y;

**CONSIDERANDO**;

Que, con expediente del visto la servidora LIZ MARILYN ESPINOZA NUÑEZ, Psicólogo, con contrato administrativo de Servicio (CAS) en la IE. N° 16449 "ESF" San Ignacio, distrito y Provincia de San Ignacio, solicita Licencia Con Goce de remuneraciones por Incapacidad Temporal para el Trabajo-maternidad, a partir del 05/08/2024 al 10/11/2024 (98) días, y;



Que, la servidora LIZ MARILYN ESPINOZA NUÑEZ, con contrato administrativo de Servicio (CAS), en el presente año a partir del 18/03/2024 al 30/10/2024; la administrada se encuentra contratada dentro del clasificador de gasto 2.1.113.12 Contrato Administrativo de Servicios – Transitorio, Intervención – Estrategia para el fortalecimiento para la gestión de la convivencia escolar, prevención y atención de la violencia en las instancias de gestión educativa descentralizada, en el marco de la RM N° 009-2024-MINEDU, y su modificatoria la R.M. N° 060-2024-MINEDU, la cual ha considerado para profesionales en Psicología para Soporte Psicológico, un periodo de contratación de 08 meses, los cuales se contabiliza desde el 18/03/2024 al 30/10/2024, y;



Que, según informe Legal N° 334-2024/GR-DRE-CAJ/UGEL-SI/AJ, del 05/08/2024, El Asesor Legal de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio, mediante opinión legal determina que doña LIZ MARILYN ESPINOZA NUÑEZ, cargo de Psicólogo, trabajadora de la Institución Educativa "Eloy Soberón Flores", personal contratado bajo el Régimen Especial Decreto Legislativo N° 1057, Contrato Administrativo de Servicios –CAS TRANSITORIO, otorgarle Licencia por Maternidad de OCHENTA Y SIETE (87) DÍAS NATURALES, con eficacia anticipada a partir del 05 de Agosto al 30 de Octubre del 2024, según los argumentos establecidos en el referido Informe Legal, y; concedida con Resolución Directoral UGEL San Ignacio N° 003586-2024-GR.CAJ-DRE/UGEL.SI, del 08/08/2024, y;



Que, mediante Adenda de Contrato Administrativo de Servicios N° 053-2024-GR-DRE-CAJ/UGEL.SI, de fecha 30/09/2024, la entidad Unidad de Servicios Educativos San Ignacio y de la otra parte Liz Marilyn ESPINOZA NUÑEZ, acuerdan prorrogar el Contrato Administrativo de Servicios por el periodo del treinta y uno (31) de octubre del 2024 y concluye el treinta (30) de noviembre del 2024. En consecuencia resulta procedente ampliar la solicitud de licencia por incapacidad temporal para el trabajo – maternidad, a partir del 31/10/2024 al 10/11/2024, Once (11) días, según CITT N° A-256-00010500-24 del 24/07/2024, y;

Que, siendo procedente atender dicha petición, en concordancia con el D.L. N° 1057 y Ley N° 29849 que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales y a lo establecido en la ley N° 26790 Ley de la Modernización de la Seguridad Social en Salud y su Reglamento Aprobado por D.S N° 009-97-SA., El Contrato administrativos de servicios se otorga al trabajador los siguientes derechos según Ley N° 29849, Art. 6., inc. g) Licencias con goce de haber por maternidad, paternidad, y otras licencias a las que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales.

Estando a lo actuado por el equipo de Personal, visado por la Jefa de la Oficina de Administración y Jefe de Asesoría Jurídica y a lo dispuesto por el Despacho Directoral, y;

De conformidad con la Ley N° 31953 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024", Ley Orgánica del Ministerio de Educación N° 25762, Modificada por Ley N° 26510, DS. N° 002-96-ED, que aprueba el ROF. Del Ministerio de Educación, DS. N° 051-91-PCM, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867, su Modificatoria la Ley N° 27902, DS. N° 015-02-ED, que aprueba el ROF. De las Direcciones Regionales; Resolución Suprema N° 203-2002-ED que aprueba el Ámbito Jurisdiccional Organización Interna y CAP de Diversas Direcciones Regionales de Educación y sus respectivas Unidades de Gestión Educativa, entre estas las de San Ignacio, y;

En uso de las atribuciones conferidas por la RDUGEL. N° 002283-2012-ED-SAN IGNACIO, que actualiza el MOF. de la Institución;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO ÚNICO.- CONCEDER AMPLIACIÓN DE LICENCIA CON GOCE DE REMUNERACIONES**, por Incapacidad Temporal para el Trabajo-maternidad a la servidora LIZ MARILYN ESPINOZA NUÑEZ Psicólogo, con contrato administrativo de Servicio (CAS) en la IE. N° 16449 "ESF" San Ignacio, distrito y provincia de San Ignacio, a partir del **31/10/2024 al 10/11/2024** (11) días, según Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo N° A-256-00010500-24, fecha de otorgamiento: 24/07/2024, DNI. N° 47435117, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.



004072

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL SAN IGNACIO



REGISTRESE Y COMUNIQUESE,

**Mg. OSCAR GONZALES CRUZ**

Director

Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio

OGC/D.UGEL.SI  
MSCN/AO.  
EEVB/AAJ  
NRGG/UPER  
Marilu/Lyca

